

TELEFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central: **430243**
 Secretaría de Gobierno: 430918
 Secretaría de Hacienda: 421004
 Secretaría de Obras y Servicios Púb.: 430949
 Secretaría de Desarrollo Social: 421940
 Tránsito y Transporte: 431311
 Inspección Gral: 421499
 Oficina de Turismo: 424296
Línea de Reclamos Obras y Ser.: 422967
 Corralón Municipal: **430886**
 Fax Gobierno: 432266
 Fax Hacienda: 421004
 Secretaría de Amb. y Desarrollo **421499**
 Dirección de Cultura 422910
 Recursos Humanos 423405
Fiscalía Administrativa Municipal 424166

TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE

Conmutador: **430200**
TELEFONO JUZGADO DE FALTAS
 Juzgado de Faltas Municipal: 430769

TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)

Dirección de Defensa Civil 423132/430047

TELEFONO JUNTA ELECTORAL

Junta Elec. Munic -Av. San Martín 155 -
 430243 int.47

**Del Código de Procedimientos
Administrativos**

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.
Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O. M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 - En formato digital: E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

BOLETIN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
 (8340) ZAPALA

SUMARIO

Edición de 6 páginas

ORDENANZAS

Pág.2

40 1983/2023
 AÑOS DE
 DEMOCRACIA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
 Provincia del Neuquén

BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVI

Zapala, 1 de marzo de 2023

EDICION N° 466

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**
 Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**
 Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**
 Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**
 Secretaría de Desarrollo Humano: **MARIANA PERALTA**
 Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASO**
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**
 Secretaría de Deportes: **Prof. DANIEL LLORENTI**
 Secretaría de Servicios Públicos: **Ing. ASTUDILLO FIGUEROA, SILVIO ALEXIS**

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO
BRUNILDA ANDREA CARO
NICOLAS JORGE CASTILLO
ANGELA CUEVAS SEBASTIANO
DANIEL ALBERTO JULIÁN
MARÍA DEL PILAR MARTINEZ
PATRICIA BRISTELA MELINAO
TERESA ANAHÍ NUÑEZ
LEANDRO DANIEL SIGNORILE
RAUL RAMON ROSSI

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**

Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**

Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**

Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD**

Dra. LAURA PIZZIPAULO

Vocal Suplente: **Dra. KARINA ANDREA TISOT**

ORDENANZAS

Ordenanza N° 1047: Prorróguese por ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, para la presentación de planos del señor Lucas Quiroz, correspondiente al Lote A1, Manzana 15, Sección 049 Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-5928-0000, con el objeto de tramitar Licencia Comercial, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la mencionada Habilitación Comercial en el marco de las obligaciones exigidas en el código de Edificación.

Decreto N° 479 Fecha: 29/12/22

Ordenanza N° 1048: Modifíquese el Artículo 1) de la Ordenanza 950, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1) Exceptúese de cumplir con la obligación de dividir lotes con una superficie mínima de 10.000 m², según lo establece la Ordenanza 147 en su artículo 29), cuadro anexo de indicadores urbanos para la zona de Producción Rural Michacheo a los señores Leonidas Robert LE 8.850.050 y Leliana Martínez L.C 5.790.812, en lo referido al Expediente 109736/22 de Plano de Mensura particular de parte del remanente de la Chacra 3, parte de la Sección XX, que crea los lotes 3h y 3i y que obra en Anexo I, que forma parte de la presente.

Decreto N° 459 Fecha: 27/12/22

Ordenanza N° 1049: Modifíquese el Artículo 1) de la Ordenanza 951, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1) Exceptúese de cumplir con la obligación de retiro de fondo del 0,4 E.M.L, según lo establece la Ordenanza 147 en su artículo 29), cuadro anexo de indicadores urbanos para la zona de centro histórico "a", al señor Edgardo Adem DNI N° 7.687.397, que es propietario del lote 1C de la manzana 17 de la Sección 46, en lo referido al Expediente 101648/22, de Planos de Obra nueva de vivienda multifamiliar, donde plantea un retiro de fondo de 6.00 mts".

Decreto N° 460 Fecha: 27/12/22

Ordenanza N° 1050: Declárese cumplidas a favor de la señora Elsa Nancy Lagos, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 30.588.277, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso

A de la Ordenanzas N° 306/93, sobre la fracción de tierra identificada como Lote 1, Manzana 7G, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-6705-0000, cuya superficie es de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292m²), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 461 Fecha: 27/12/22

Ordenanza N° 1051: Impóngase el nombre de "Pastor Daniel Yezzi" a la calle principal del loteo sobre manzanas Mz2-Mz3-Mz4-Mz5 y Mz6, en toda su extensión, según Anexo I.

DECRETO N° 435 Fecha: 27/12/22

Ordenanza N° 1052: Adjudicase en venta a favor del señor José Luis García de Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 10.393.645, la fracción de tierra identificada como Chacra K2, sección 071, Nomenclatura Catastral N° 08-20-071-5962-0000 de esta ciudad con una superficie de dieciocho mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (18.975.00 m²) con destino exclusivo para construcción de un emprendimiento productivo: Vivero.

DECRETO N° 02 Fecha: 11/01/2023

Ordenanza N° 1053: Apruébese la promesa de permuta anexada a la presente, suscripta entre la Municipalidad de Zapala y la Asociación Testigos de Jehová, por medio de la cual las partes permutan el lote 27, Manzana 19A, Sección 061, propiedad de la Municipalidad de Zapala, por el inmueble identificado como Lote 23, Manzana 07, Sección 043, Nomenclatura Catastral N° 08-20-43-4377-0000 propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová; de Jehová deberá contar con los planos aprobados antes del inicio de las construcciones que pretende realizar; establézcase que la Municipalidad de Zapala deberá realizar todos aquellos actos que permitan proceder con la mensura y posterior la escritura traslativa de dominio del lote cedido a la Asociación Testigo de Jehová mencionado en el Artículo 1) de la presente.

DECRETO N° 467/22 Fecha: 29/12/22

Ordenanza N° 1054: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Vicente Clause, D.N.I. N° 12.321.665 y a

la Sra. Gladys Noemí Fuentes D.N.I. de Edificación de la ciudad de Zapala; el N° 14.436.076, de la presentación de planos por certificado de Obra y la Habilitación Comercial un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben de la publicación de la presente norma, mencionar que los mismos son concedidos en el correspondiente al Lote 03, Manzana 04, marco de la excepción aprobada por esta Sección 044, con domicilio en calle Emiliano Ordenanza particular, por el plazo de ciento Such 585, de la ciudad de Zapala; se hace ochenta (180) días corridos.

saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilitación Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

DECRETO N° 03/23 Fecha: 11/01/2023
Ordenanza N° 1055: Autorízase al Departamento Ejecutivo de exceptuar al señor Roberto Enrique Oller Gonzalez, D.N.I. N° 27.786.354, de la presentación de planos y modificación puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, de ciento ochenta (180) días corridos desde la correspondiente al Lote 07, Manzana 22B, publicación de la presente, a los efectos que el Sección 055, Nomenclatura Catastral N° 08-20-055-8571-0000, con domicilio en calle Avellaneda 663 de la ciudad de Zapala y dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Departamento Ejecutivo de exceptuar al Sr. Mariano Nicolás Gaudini y la Sra. Nilda Elsa Medina, de la presentación de planos y modificación de puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote M, Manzana 22, Sección 047, Nomenclatura Catastral N° 08-20-05547-0545-0000, con domicilio en calle Avellaneda 662 de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, días corridos desde la publicación de la correspondiente al Lote 17, Manzana 40, Sección presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación 0069, de la ciudad de Zapala; se hace saber que e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código

DECRETO N° 03/23 Fecha: 11/01/2023

Ordenanza N° 1055: Autorízase al Departamento Ejecutivo de exceptuar al señor Roberto Enrique Oller Gonzalez, D.N.I. N° 27.786.354, de la presentación de planos y modificación puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, de ciento ochenta (180) días corridos desde la correspondiente al Lote 07, Manzana 22B, publicación de la presente, a los efectos que el Sección 055, Nomenclatura Catastral N° 08-20-055-8571-0000, con domicilio en calle Avellaneda 663 de la ciudad de Zapala y dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Departamento Ejecutivo de exceptuar al Sr. Mariano Nicolás Gaudini y la Sra. Nilda Elsa Medina, de la presentación de planos y modificación de puerta de acceso por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, correspondiente al Lote M, Manzana 22, Sección 047, Nomenclatura Catastral N° 08-20-05547-0545-0000, con domicilio en calle Avellaneda 662 de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, días corridos desde la publicación de la correspondiente al Lote 17, Manzana 40, Sección presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación 0069, de la ciudad de Zapala; se hace saber que e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código

DECRETO N° 05/23 FECHA: 11/01/2023
Ordenanza N° 1058: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Norberto Avelaneda 662 de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, días corridos desde la publicación de la correspondiente al Lote 17, Manzana 40, Sección presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación 0069, de la ciudad de Zapala; se hace saber que e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código

de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra correspondiente al Lote 13, Manzana 7C5, para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

DECRETO N° 06/23 Fecha: 11/01/2023

Ordenanza N° 1059: Prorrogase por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, para la presentación de planos al señor Pedro Nolasco Urquiza D.N.I. N° 14.979.968, correspondiente al Lote 21, Manzana 16, de la Sección 043, Nomenclatura Catastral 08-20-043-8650-000.

DECRETO N° 07/23 Fecha: 11/01/2023

Ordenanza N° 1060: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Sra. Elisa Susana Uircan de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente a su nombre, correspondiente al Lote 01, Manzana c6, Sección 072, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilidad Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

DECRETO N° 08/23 Fecha: 11/01/2023

Ordenanza N° 1061: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Sra. Irene Noemí Mena, D.N.I. N° 25.862.440, de la presentación de planos por un plazo de

DECRETO N° 10/23 Fecha: 18/01/2023

Ordenanza N° 1062: Exceptuase al señor Mario Eduardo González, D.N.I. N° 27.786.354, de la presentación de planos por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de la publicación de la presente norma, en relación al expediente a su nombre, correspondiente al Lote 01, Manzana 13, Sección 044, N° 08-20-044-6366-0000, con dirección Juan Sapag 311, de la ciudad de Zapala; se hace saber que la excepción se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala; el certificado de Obra y la Habilidad Comercial otorgados por el Ejecutivo Municipal, deben mencionar que los mismos son concedidos en el marco de la excepción aprobada por esta Ordenanza particular, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos.